

Preámbulo

El objetivo de esta convocatoria es la generación de nuevas acciones de carácter general, económico, empresarial o de empleabilidad universitaria. Los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos en la normativa de Gestión Eficiente del Programa Asociado a Remanentes, deberán presentar una memoria que permita su adecuado análisis y valoración.

Con la resolución de la presente Convocatoria, se iniciará el plazo de ejecución de las actividades, estando sujetas a lo establecido en la referida normativa.

1. Objeto de la convocatoria

Se convocan ayudas para la realización de nuevas actividades generales económicas, empresariales o de empleo universitario, con una duración ordinaria de un año, salvo excepciones reguladas en la normativa que resulta de aplicación.

2. Presupuesto

La presente convocatoria para el ejercicio 2018 será financiada con el límite máximo del crédito definitivo disponible en el momento de la resolución en la partida presupuestaria 0500/322R018/48407 dotada inicialmente con 9.000,00 Euros.

3. Beneficiarios.

Las ayudas están destinadas a aquellos profesores que habiendo solicitado su participación en el programa CAR hayan recibido la comunicación de aceptación de su/s solicitud/es por parte del Vicerrectorado de Economía y Empresa.

La actividad solicitada deberá estar relacionada con alguna de las materias que el profesor venga desarrollando en la Universidad Miguel Hernández.

4. Costes elegibles

Las ayudas podrán distribuirse entre los siguientes conceptos:

- a) Gastos de personal
- b) Dietas y desplazamientos
- c) Compra de bienes fungibles y servicios
- d) Contribución al mantenimiento de equipamiento básico

En ningún caso podrán realizarse pagos a personal propio.

5. Solicitudes

La solicitud será presentada por el Director de la actividad, mediante la cumplimentación del Anexo III de la Normativa sobre gestión eficiente del programa de actividades asociadas a remanentes, que estará disponible en el siguiente [enlace web](#).

6. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de enero de 2018 a las 14 horas. Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Economía y Empresa, a través de los registros oficiales de la UMH. Además, se enviará una copia de la documentación al correo electrónico vdo.econempr@umh.es

7. Evaluación

El contenido y la viabilidad de las propuestas se evaluarán por una Comisión nombrada a tal efecto por el Vicerrectorado de Economía y Empresa. Se evaluará la calidad de la actividad, objetivos y metodología y la adecuación del presupuesto a las actividades previstas.

8. Resolución y notificación

La concesión de las ayudas será realizada por resolución del Rector, a propuesta del Vicerrector de Economía y Empresa. La resolución de adjudicación se comunicará al Director de la Actividad.

En cualquier caso, la fecha de inicio de proyecto a efectos de cómputo de anualidades será el 1 de enero de 2018.

Previamente a la propuesta definitiva de financiación, se comunicará a los directores responsables de las actividades preseleccionados, las condiciones de la propuesta de concesión de la ayuda, y se requerirá, en el plazo de 10 días hábiles, la aceptación expresa de la ayuda.

9. Obligaciones

Los beneficiarios estarán obligados a realizar la actividad subvencionada en los términos de la resolución de concesión y a justificar la realización en los plazos establecidos.

10. Seguimiento

El seguimiento de las ayudas concedidas es competencia del Vicerrectorado de Economía y Empresa, que establecerá los procedimientos adecuados para ello y podrá designar también, en su caso, las comisiones que considere oportunas para realizarlo.

11. Justificación

Según lo establecido en la Normativa sobre gestión eficiente del programa de actividades asociadas a remanentes, el profesor deberá presentar justificaciones parciales y justificación final, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Justificación Parcial

Durante el periodo de ejecución de la actividad, el Director Responsable de la actividad CAR deberá remitir al Vicerrectorado de Economía y Empresa, antes del 1 de febrero del ejercicio siguiente, informe de ejecución económica de la anualidad anterior de acuerdo al Anexo IV de la Normativa.

- Justificación Final

Finalizada la ejecución de la actividad, el Director Responsable de la actividad CAR deberá remitir, al Vicerrectorado de Economía y Empresa, antes del 1 de febrero del ejercicio

siguiente, informe de ejecución económica del periodo total de acuerdo al modelo que se incorpora en el Anexo V de la Normativa.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.